



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de julio de 2011.

Número 86

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Bachillerato General, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ**..... 2

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2011, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

PARTICIPACIONES por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Abril, Mayo y Junio de 2011..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 2 de agosto de 2010, la ciudadana MA. ORALIA LEAL DE LEÓN, representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Océano Pacífico esquina con Manuel Ravizé No. 10, colonia Manuel Cavazos Lerma, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C. se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto entre otros, impartir clases de enseñanza en los niveles básicos como Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, así como Universidad, así como cualquier curso, Diplomados, Maestrías, Doctorado y Especialidades, previo los permisos y apegados legalmente a los programas autorizados por la Secretaría de Educación Pública; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número 8031 de fecha 5 de julio de 2010, ante la fe del Licenciado José Francisco Buerón Gracia, Notario Público Número 211, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana MA. ORALIA LEAL DE LEÓN, representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0078/11 del 5 de abril de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Océano Pacífico esquina con Manuel Ravizé No. 10, colonia Manuel Cavazos Lerma, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 330 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 1º de octubre de 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., PARA IMPARTIR EN NIVEL MEDIO SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LA DENOMINACIÓN DE PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Bachillerato General en el Nivel Medio Superior, apegado al plan y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en el domicilio ubicado en calle Océano Pacífico esquina con Manuel Ravizé No. 10, colonia Manuel Cavazos Lerma, en Matamoros, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS01/03/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cuando la representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO NOVENO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a la ciudadana MA. ORALIA LEAL DE LEÓN, representante legal de la persona moral denominada SISTEMA EDUCATIVO JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2011

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	740,837.52	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	970,238,100.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
Total :				1,008,556,731.25	970,978,937.52						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,952,846,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	740,837.52
Bancomer	970,238,100.00
Banorte	5,952,846,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **INDIRECTA**
SALDOS AL 30-JUNIO-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	4,489,673.04	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	4,567,901.24	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	4,583,184.81	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
Total:				30,000,000.00	13,640,759.09						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	49,785,298.86	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	74,398,436.32	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	227,793,096.58	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
Total:				414,744,078.46	351,976,831.76						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	1,999,999.88	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	1,644,117.58	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
Total:				16,450,000.00	3,644,117.46						
NO.3		SANTANDER SERFIN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	48,333,333.32	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
Total:				50,000,000.00	48,333,333.32						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				511,194,078.46	417,595,041.63						

Banobras 141,468,611.73
Cofidan 227,793,096.58
Santander Serfin 48,333,333.32

28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	15,226,381.56	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	15,226,381.56						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	5,258,655.61	350//2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	5,258,655.61						
28016000	28280016000000	BANOBROS CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	2,059,242.17	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	49,473,600.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	51,532,842.17						
28009099	282800090000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	198,877.45	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	282800100000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	144,172.15	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	282800110000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	64,463.29	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	282800120000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	52,903.43	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	282800130000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	436,184.38	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	282800140000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	60,114.27	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	282800150000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	428,167.67	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	1,384,882.64						
COFIDAN TM9140		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RIO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	13,117,678.11	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	5,975,461.93	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	19,093,140.04						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	14,446,153.76	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	14,446,153.76						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,058,890.62	186,942,055.78						

Banobras 57,468,455.78
 Cofidan 89,473,600.00
 Interacciones 40,000,000.00

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	307,615,119.59	324//2007	02/2007	TIIE x 0.45 PP	31	I	2024
			Total:	366,693,600.59	307,615,119.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	307,615,119.59						

Total Amortización:			1,168,946,569.67	912,152,217.00							
TOTAL DEUDA INDIRECTA			1,168,946,569.67	912,152,217.00							

Total deuda Indirecta

Banobras 198,937,067.51
 Cofidan 317,266,696.58
 Bancomer 307,615,119.59
 Interacciones 40,000,000.00
 Santander Serfii 48,333,333.32

**TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)
SALDOS AL 30-JUNIO-2011
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sria. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año

CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

COFIDAN TM0304		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	72,439,150.97	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	98,614,834.78	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				196,472,000.00	171,053,985.75						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				196,472,000.00	171,053,985.75						

CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	178,701,075.75	489/2008	03/2008	TIIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	475,555,200.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	350,000,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	1,004,256,275.75						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	1,004,256,275.75						

Total deuda Indirecta

Banobras	178,701,075.75
Cofidan	996,609,185.75

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS DE ABRIL A JUNIO 2011

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Fondo de Fiscalización	Neto a pagar
ABASOLO	2,933,476.39	741,935.66	66,508.35	35,449.65	24,305.88	3,801,675.93	15,864.10	201,362.65	293,309.65	700,474.37	5,012,686.70
ALDAMA	4,843,762.84	1,225,083.91	109,818.58	58,534.46	40,133.88	6,277,333.67	105,950.22	509,699.24	377,825.37	653,834.49	7,924,642.99
ALTAMIRA	23,468,158.13	5,935,565.25	532,074.03	283,601.08	194,449.71	30,413,848.20	1,516,756.23	509,699.24	1,203,110.82	588,674.31	34,232,088.80
ANTIGUO MORELOS	2,521,320.15	637,692.29	57,163.80	30,468.92	20,890.86	3,267,536.02	26,336.58	201,362.65	222,746.82	540,924.01	4,258,906.08
BURGOS	2,096,379.25	530,214.71	47,529.33	25,333.64	17,369.88	2,716,826.81	4,396.88	201,362.65	300,004.36	863,808.22	4,086,398.92
BUSTAMANTE	2,347,746.43	593,790.86	53,228.42	28,371.31	19,452.66	3,042,589.68	0.00	201,362.65	223,093.40	567,811.07	4,034,856.80
CAMARGO	3,886,539.57	982,983.89	88,116.32	46,966.92	32,202.66	5,036,809.36	227,692.27	509,699.24	298,581.56	602,580.76	6,675,363.19
CASAS	2,036,254.07	515,008.47	46,166.22	24,607.09	16,871.73	2,638,907.58	0.00	201,362.65	245,209.43	701,737.77	3,787,217.43
CD. MADERO	29,655,849.60	7,500,556.38	672,362.46	358,376.30	245,718.96	38,432,863.70	5,328,806.48	509,699.24	1,365,815.95	499,432.67	46,136,618.04
CRUILLAS	1,806,278.28	456,844.13	40,952.28	21,828.00	14,966.25	2,340,868.94	0.00	201,362.65	147,777.89	427,254.41	3,117,263.89
GÓMEZ FARIAS	2,525,496.65	638,746.50	57,258.31	30,519.28	20,925.39	3,272,946.13	46,320.51	201,362.65	194,282.67	451,816.71	4,166,728.67
GONZÁLEZ	6,500,358.26	1,644,070.47	147,377.23	78,553.62	53,859.90	8,424,219.48	201,382.65	509,699.24	455,407.40	636,009.66	10,226,718.43
GUÉMEZ	3,215,582.50	813,284.87	72,904.21	38,858.72	26,643.30	4,167,273.60	17,837.03	201,362.65	323,366.13	745,264.43	5,455,103.84
GUERRERO	2,125,842.06	537,666.97	48,197.37	25,689.70	17,614.02	2,755,010.12	42,510.04	509,699.24	239,683.68	689,313.46	4,236,216.54
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3,442,904.61	870,777.83	78,057.99	41,605.72	28,526.76	4,461,872.91	117,311.04	509,699.24	268,410.85	557,364.64	5,914,658.68
HIDALGO	4,217,038.36	1,066,573.45	95,609.43	50,960.84	34,941.06	5,465,123.14	52,690.82	201,362.65	325,540.57	573,158.58	6,617,875.76
JAUMAVE	3,147,580.54	796,085.90	71,362.47	38,036.95	26,079.84	4,079,145.70	39,145.55	201,362.65	205,617.68	376,685.54	4,901,957.12
JIMÉNEZ	2,523,734.31	638,301.69	57,218.44	30,498.02	20,910.84	3,270,663.30	24,459.16	201,362.65	355,022.96	970,687.86	4,822,195.93
LLERA	3,563,090.04	901,175.98	80,782.93	43,058.16	29,522.61	4,617,629.72	25,972.15	201,362.65	274,641.02	531,411.32	5,651,016.86
MAINERO	1,938,492.95	490,283.28	43,949.82	23,425.71	16,061.73	2,512,213.49	0.00	201,362.65	215,209.89	639,009.09	3,567,795.12
MANTE, EL	15,521,726.52	3,925,753.31	351,911.11	187,572.33	128,608.05	20,115,571.32	1,226,615.32	201,362.65	865,893.55	523,587.61	22,933,030.45
MATAMOROS	58,891,152.63	14,894,764.51	1,335,191.70	711,671.28	487,953.96	76,320,734.08	3,295,574.71	509,699.24	3,093,738.26	632,423.60	83,852,169.89
MÉNDEZ	2,123,887.91	537,173.24	48,153.11	25,666.12	17,597.85	2,752,478.23	2,717.56	509,699.24	219,878.01	607,437.01	4,092,210.05
MIER	2,433,689.09	615,528.70	55,177.02	29,409.94	20,164.77	3,153,969.52	82,537.58	509,699.24	243,757.27	648,663.89	4,638,627.50
MIGUEL ALEMÁN	5,014,823.76	1,268,348.52	113,696.89	60,601.64	41,551.23	6,499,022.04	591,441.68	509,699.24	352,388.77	645,751.51	8,598,303.24
MIQUIHUANA	1,920,047.10	485,618.02	43,531.62	23,202.81	15,908.88	2,488,308.43	0.00	201,362.65	267,049.03	786,292.30	3,743,012.41
NUEVO LAREDO	48,884,244.02	12,363,801.27	1,108,311.90	590,741.95	405,039.36	63,352,138.50	3,315,536.04	509,699.24	2,420,660.14	610,740.41	70,208,774.33
NUEVO MORELOS	1,883,950.04	476,487.85	42,713.18	22,766.58	15,609.78	2,441,527.43	0.00	201,362.65	235,797.64	693,119.32	3,571,807.04
OCAMPO	3,030,704.89	766,524.90	68,712.58	36,624.53	25,111.44	3,927,678.34	28,367.88	201,362.65	270,164.15	614,108.00	5,041,681.02

PADILLA	3,011,623.54	761,699.84	68,280.05	36,393.99	24,953.37	3,902,950.79	38,295.61	201,362.65	216,669.09	440,340.95	4,799,619.09
PALLMILLAS	1,724,329.40	436,118.76	39,094.42	20,837.74	14,287.29	2,234,667.61	0.00	201,362.65	200,565.44	609,442.68	3,246,038.38
REYNOSA	77,768,015.29	19,669,083.09	1,763,169.62	939,788.04	644,361.12	100,784,417.16	9,019,681.61	509,699.28	3,479,714.36	569,563.00	114,363,075.41
RÍO BRAVO	15,573,210.84	3,938,774.79	353,078.39	188,194.51	129,034.65	20,182,293.18	1,069,402.36	509,699.24	833,959.12	526,049.26	23,121,403.16
SAN CARLOS	2,611,061.80	660,388.94	59,198.37	31,553.36	21,634.41	3,383,836.88	0.00	201,362.65	232,514.24	558,137.04	4,375,850.81
SAN FERNANDO	8,503,102.04	2,150,604.67	192,783.82	102,755.82	70,454.01	11,019,700.36	267,183.76	509,699.24	543,141.31	579,699.90	12,919,424.57
SAN NICOLÁS	1,651,772.25	417,765.38	37,449.18	19,960.81	13,686.03	2,140,633.65	0.00	201,362.76	178,488.03	550,025.95	3,070,510.39
SOTO LA MARINA	4,197,241.51	1,061,565.92	95,160.55	50,721.58	34,776.99	5,439,466.55	43,241.98	201,362.65	268,428.93	401,111.96	6,353,612.07
TAMPICO	45,311,869.84	11,460,275.95	1,027,318.37	547,571.54	375,439.77	58,722,475.47	9,912,407.86	201,362.65	2,060,408.72	498,751.21	71,395,405.91
TULA	4,491,415.61	1,135,968.06	101,830.09	54,276.52	37,214.43	5,820,704.71	49,363.35	201,362.65	382,255.11	707,874.07	7,161,559.89
VALLE HERMOSO	9,548,380.51	2,414,975.61	216,482.47	115,387.44	79,114.83	12,374,340.86	478,209.71	509,699.24	578,796.26	604,814.32	14,545,860.39
VICTORIA	42,165,267.29	10,664,436.93	955,978.03	509,546.38	349,368.00	54,644,596.63	6,860,976.36	201,362.91	2,020,480.24	589,115.94	64,316,532.08
VILLAGRÁN	2,263,672.22	572,528.84	51,322.44	27,355.41	18,756.09	2,933,635.00	5,358.85	201,362.65	252,639.78	678,721.57	4,071,717.85
XICOTÉNCATL	4,192,629.51	1,060,398.41	95,055.90	50,665.79	34,738.77	5,433,488.38	162,817.85	201,362.65	320,685.53	587,294.73	6,705,649.14
TOTAL:	471,513,702.60	119,255,228.00	10,690,238.80	5,698,010.20	3,906,813.00	611,063,992.60	44,243,161.78	13,591,979.80	27,072,731.08	25,980,319.60	721,952,184.86



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de julio de 2011.

Número 86

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3647.- Expediente Número 339/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 3761.- Expediente Número 00081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3648.- Expediente Número 343/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 3762.- Expediente Número 811/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3649.- Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 3763.- Expediente Número 00529/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3650.- Expediente Número 347/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3764.- Expediente Número 0061012011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3679.- Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3765.- Expediente Número 00112/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3728.- Expediente Número 828/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3766.- Expediente Número 945/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3737.- Expediente Número 00063/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 3767.- Expediente Número 00770/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 3738.- Expediente 770/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3768.- Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3739.- Expediente Número 01434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 3769.- Expediente Número 845/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3740.- Expediente Numero 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3770.- Expediente Número 0862/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3741.- Expediente Número 632/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 3771.- Expediente Número 00691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3742.- Expediente Número 1189/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3772.- Expediente Número 932/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3743.- Expediente Número 00503/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3773.- Expediente Número 964/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3744.- Expediente Número 306/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7		
EDICTO 3745.- Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Civil.	7		
EDICTO 3757.- Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 3758.- Expediente Número 1139/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 3759.- Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 3760.- Expediente Número 00749/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de Junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 339/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote número 18, con el número 934, de la calle Abedul de la manzana 163, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros, y cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 (noventa punto cero metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L.; con calle Abedul, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 56, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote área municipal 19 y AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 10696, Legajo 2-214, de fecha 01 de agosto del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 12488, Legajo 2-250, de fecha 01 de agosto del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3647.- Julio 12 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 343/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GASPAS HERNÁNDEZ ELOY, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa número 330, de la calle Avenida del Mezquite, lote 26, del Condominio Villa Ahuehuete, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 37.50 m2., (treinta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2. (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.30 y 9.70 metros con casa 27; AL SUR en 12.00 metros con casa 25; AL ESTE en 2.95 y 3.05 metros con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE en 6.00 metros con Avenida del Mezquite; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 4877, Legajo 2-098, de fecha 17 de junio de 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 2935, Legajo 2-059, de fecha 17 de junio del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3648.- Julio 12 y 20.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 394/2010, promovido por el C. Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LILIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 516, de la calle Privada Caoba, lote 9, del Condominio Villa Caoba, del Fraccionamiento El Mezquite de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno 37.50 m2 (treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Privada Caoba, AL SUR: en 2.95 y 3.05 metros con casa 17 del Condominio Cafeto, AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 08, y AL OESTE en: 2.30 y 9.70 metros con casa 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 32947, Legajo 659, de fecha 02 de agosto del 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la

Sección Segunda, Número 13432, Legajo 269, de fecha 02 de agosto de 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3649.- Julio 12 y 20.-2v2.

EDICTO
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de Junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 347/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROLANDO ACOSTA VELA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 47, de la manzana 161, ubicada en calle Roble número 823, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una Superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con lote 12; AL SUR en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con calle Roble; en 15.00 M.L., (quince metros lineales) con lote 46; AL OESTE en 15.00 M.L., (quince metros lineales), con lote 48; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 18552, Legajo 2-372, de fecha 07 de diciembre de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 121027 y 21028, Legajo 2-421, de fecha 07 de diciembre de 2006 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3650.- Julio 12 y 20.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GUADALUPE DRAGUSTINOVIS ARELLANO Y OTROS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en un predio urbano y construcción, ubicado en calle diez en ésta ciudad, con una superficie de 440.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de Eliseo Arellano, AL SUR en 40.00 metros con Beatriz C. de Sánchez, AL ESTE en 11.00 metros con calle Diez, AL OESTE en 11.00 metros con Guadalupe Arellano, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en ciudad Victoria, Tamaulipas bajo el Número de Finca 52335 del municipio de Victoria, con un valor pericial de \$1,100.000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3679.- Julio 12, 14 y 20.-3v3.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 828/2010,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C. Licenciados Jesús Zapata Sonora, endosatario en procuración de la C. MARÍA MÓNICA CHEHIN DUFOUR en contra de MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA M., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble, ubicado en calle Manuel Iturriaga número 111 Lte. 16 M, Mz. 30, Unidad Habitacional Ampliación Tancol, Puertas Coloradas, Tampico, Tamaulipas. Propietario: JOE LUIS ROJAS RAMOS Y MARÍA DEL SOCORRO MOCTEZUMA MARTÍNEZ, clasificación: habitacional (interés social).- tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 100%.- población: normal.- contaminación ambiental: baja, sin registro, ruido vehicular.- uso de suelo: habitacional medio bajo.- vía de comunicación e importancia: calles secundaria de bajo fluido vehicular.- servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200m, escuelas a 800m, hospitales o clínicas a mas de 1 km, centro comerciales y financieros importantes a mas de 1 km. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 m con lote 15, AL SUR: en 17.00m con lote 17; AL ESTE en 4.59m con calle Manuel Iturriaga; AL OESTE: en 4.59 m con lote 25, con un área total de 78.03m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección 1 N°. 1046, Legajo 21, de fecha 10 de enero de 1994, con un valor comercial de \$ 426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la Tabla de Avisos o Puerta de este Tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3728.- Julio 14, 20 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CARLOS ALBERTO MUÑIZ RIVERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (03) tres de junio del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 00063/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA KOREN MÉNDEZ DEL ÁNGEL, en contra del C. CARLOS ALBERTO MUÑIZ RIVERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. CARLOS ALBERTO MUÑIZ RIVERA, haciéndole saber al demandado CARLOS ALBERTO MUÑIZ RIVERA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- es dado el presente a los 07 de junio de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3737.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de noviembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 770/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PATRICIA MORALES SALINAS, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a la C. PATRICIA MORALES SALINAS, con domicilio en calle Nevado de Toluca 419, de la colonia Ampliación Puertas Coloradas (Insurgentes), en Tampico, Tamaulipas, entre calle Primero de Mayo y Avenida Las Torres, C.P. 89349, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c) y d) se su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que exprese.- Se emite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde,

la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como designar representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio quinto de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11, entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00770/2010.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme a las constancias que obran en autos, emplácese a la parte demandada C. PATRICIA MORALES SALINAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos al código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00770/2010.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a PATRICIA MORALES SALINAS, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado por (3)

TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ, El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERRE.- Rúbrica.

3738.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01434/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA en contra de C. BASILIO SIERRA BALDERAS y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se les corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los, de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

I).- De los C.C. BASILIO SIERRA BALDERAS Y RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, se declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito, base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula novena, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2; B) El vencimiento anticipado del crédito, que mi representada otorgó al demandado y que se identifica con el número de crédito 9119217771, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identifica el referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C) Como consecuencia la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal el día 31 de agosto del 2010, el pago de 181.524 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$ 317,082.49 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a presente demanda y que se identifica como anexo 3.- D) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- E) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.- F) Que la amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

Trabajadores (INFONAVIT).- G) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II).- La C. RUTH L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ se le demanda para el único efecto le perjudique la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar dado el carácter con el que esta persona intervino en la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionara, otorgando a su conyugue el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipotecada en dicho acto consignada, comprometiéndolo por tanto ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban y/o encuentran casados en el momento de la celebración del referido acto.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3739.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELVIRO RIVERA MATEOS
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Numero 01552/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el C. Juan Pablo Cruz Mar, en virtud de la sesión de los derechos de crédito litigiosos y/o adjudicatarios, que celebran por una SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y por otra parte el C. Juan Pablo Cruz Mar, en su carácter de cesionario, en contra del C. ELVIRO RIVERA MATEOS, por auto de fecha once de abril y dieciséis de junio del dos mil once, se ordeno emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones

a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.

b).- El pago que resulte de multiplicar 166 (CIENTO SESENTA Y SEIS VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta prestación de demanda, esto es por \$1,665,92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$276,542.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández.

c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 64.855 (SESENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665,92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$108,043.24 (CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de

intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde mes de Abril del año 2006 hasta el 31 de Mayo del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidad que se sigan vencimiento hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 27 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

3740.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIAN GALLEGOS LEYVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 632/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA ISSA RUIZ VÁZQUEZ en contra de usted.- Asimismo por auto de feché 23 veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado el C. ADRIAN GALLEGOS LEYVA, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 de la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidación conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., a 27 de junio de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3741.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. CONCEPCIÓN CASTRO LOREDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1189/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ARNULFO NUEVO RESENDIZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada MA. CONCEPCIÓN CASTRO LOREDO, fundándome para ello en lo dispuesto por el artículo 249 de la fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal, en virtud de que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles e inmuebles susceptibles de liquidación conyugal. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última publicación, para comparecer ante este Juzgado, y producir la contestación de demanda y oposición de excepciones que a su derecho interese, si así lo desea, y las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de aquí mismo.

Cd. Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3742.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GEORGINA ÁLVAREZ OLMEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de mayo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por DEMESIO MEZA GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2011 dos mil once, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y demás consecuencias legales indirectas.- B).- Los gastos y costos que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores, notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., 02 de junio de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3743.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha primero de marzo del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 306/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ERICK ANTONIO RUIZ FLORES, en contra de GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ, ordenándosele emplazar por medio de un edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual:

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplazará a Juicio a la C. GUILLERMINA SALAZAR NÚÑEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notifico a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día uno de Julio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3744.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MERCEDES SÁNCHEZ VILLASEÑOR
(TERCERO LLAMADO JUICIO).
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1154/2006, relativo al Juicio Sumario de Responsabilidad Civil, promovido por JOSÉ JAVIER ALANÍS GONZÁLEZ, en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE reclamando las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de daños y perjuicios que me fueron ocasionados por la demandada debido al inadecuado servicio de seguridad en el manejo de cuenta.

B).- El pago de intereses al tipo más alto que el Banco de México hubiera fijado en depósito a plazo fijo sobre el total de la cantidad que se precisa en el inciso anterior, por todo el tiempo que dure el incumplimiento del pago de la prestación señalada, esto es, a partir del día 10 de noviembre de 2005.

C).- El pago del daño moral cuantificado a razón del 20% sobre la prestación reclamada en primer término.

D).- El pago del 20% sobre el total de la cuantía general o interés del presente negocio.

E).- El pago de los gastos que debido a la tramitación de éste Juicio se causen, regulable en ejecución de sentencia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias imples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3745.- Julio 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de Junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL FLORES LOA, promovido por ROSALINDA LUGO SOSA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de junio del 2011.- El c. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3757.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once, la Ciudadana Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1139/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYNALDO REYNA OLVERA, denunciado por la C. RICARDA ELIZONDO FLORES, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a los 30 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3758.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERNESTO SALVADOR GARZA GARZA, denunciado por la C. BLANCA MARGARITA GARZA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3759.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 24 veinticuatro de junio del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CALVILLO GARCÍA, quien falleció el 19 diecinueve de julio del 2007 dos mil siete, en Guadalajara, Jalisco, denunciado por MA. DEL ROCIO RAMÍREZ AGUIÑAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de junio del 2011 dos mil once. DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3760.- Julio 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LLANAS VARGAS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Francisco I. Madero del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por JESÚS ALEJANDRO MIRANDA LLANAS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 10 de junio de 2011.- El C. secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3761.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de mayo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 811/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN LUNA ELÍAS, denunciado por LAURA ESTELA LUNA RUVALCABA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3762.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La, C: Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia, del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once (2011) ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDA, FLORES ARRIAGA, denunciado por el C. GABRIEL LÓPEZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos, los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo, número doscientos tres (203); Norte, Zona Centra, de, ciudad Mante, Tamaulipas, dentro termino de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de junio de 2011.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3763.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO JOSÉ CASTILLO GUERRERO denunciado por las C.C. MARTHA PATRICIA CASTILLO AZUA, ROSA ANGÉLICA CASTILLO AZUA, VICTORIA CASTILLO AZUA, FEDERICO CASTILLO AZUA Y JORGE CASTILLO AZUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si

conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3764.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de junio de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00112/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GONZÁLEZ ALANÍS, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 76 municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3765.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Junio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 945/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ALICIA CERDA LEIJA Y ADOLFO PADILLA LARA, promovido por la C. ALICIA PADILLA CERDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio del 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3766.- Julio 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2011, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de RODOLFO BARRÓN PÉREZ, denunciado por JORGE LUIS BARRÓN BERNAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3767.- Julio 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 00116/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de Jesús Melesio Montoya, denunciado por José Antonio y Gloria Mandujano Melesio, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 22 de junio de 2011.- Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3768.- Julio 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 845/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GUILLERMO NÚÑEZ REYES, promovido por la C. MARICELA MORENO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio del 2011.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3769.- Julio 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 31 de mayo de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente

Número 0862/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO IBARRA MADRIGAL, denunciado por GRECIA EMMANUEL IBARRA BÁEZ, ROBERTO IBARRA ADAME y LILIANA ADAME GARZA en nombre propio y en representación de su hijas LILIANA IBARRA ADAME.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a GRECIA EMMANUEL IBARRA BÁEZ como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3770.- Julio 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO TOVIAS ALVISO, ANTONIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS TOVIAS VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3771.- Julio 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 932/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIANA BERRONES VIUDA DE CAZARES, denunciado por MA. LUISA CAZARES BERRONES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3772.- Julio 20.-1v.

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 964/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALECIO FLORES ULLOA, denunciado por JUANA FLOREZ ULLOA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3773.- Julio 20.-1v.